



Caleta Olivia, 13 de diciembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 61.047-UARG-06; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita por el mismo la creación de la carrera Ingeniería Química;

Que el proyecto académico se enmarca en los lineamientos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2005-2009 y en el Programa de Mejoramiento Institucional suscrito entre la UNPA y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;

Que en la elaboración de la propuesta han participado docentes de la especialidad de nuestra Universidad, con el apoyo de un consultor externo;

Que mediante Acuerdo N° 617/06 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos avala la propuesta del plan de estudios de la carrera Ingeniería Química;

Que el Secretario General Académico, mediante Nota N° 590/2006 pone a consideración el Consejo Superior el proyecto que propicia la creación de la carrera;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior recomienda en su despacho aprobar la creación de la carrera y en lo general el plan de estudios;

Que la presente tramitación se encuadra en el inciso f) del artículo 44 del Estatuto de la Universidad;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad la creación de la carrera Ingeniería Química y la aprobación en general del plan de estudios;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: CREAR la carrera Ingeniería Química en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

ARTICULO 2°: APROBAR en lo general el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 3°: REMITIR las actuaciones a Secretaría General Académica para la continuidad del trámite.

ARTICULO 4°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector*